

1	
2	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
3	DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA C.A. ECUA
4	TORIANA DE CERAMICA
5	OTORGADO POR
6	DOCTOR GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ
7	CUANTIA
8	S/. 14.000.000.00
9	
10	*****
11	En la ciudad de San Francisco de Quito , capital de la Repú-
12	blica del Ecuador , a <u>dieciocho de julio (18) de mil</u>
13	<u>novecientos ochenta</u> ante mí el Notario doctor Jaime Nalivos
14	Maldonado , comparece : <u>El señor doctor Gonzalo Chiriboga -</u>
15	<u>Córdovez</u> , de estado civil casado a nombre y en representa-
16	<u>ción de C.A. Ecuatoriana de Céramica</u> , en su calidad de Fre-
17	<u>sidente de dicha Compañía según consta del nombramiento y -</u>
18	debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria -
19	de Accionistas que se agregan .- El señor compareciente es -
20	de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , domiciliado -
21	en este cantón , legalmente capaces , a quien conozco de que
22	doy fé y me presenta para que eleve a escritura pública la -
23	siguiente de aumento de capital y reforma de estatutos , que
24	se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación
25	transcribo : " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el registro
26	de escrituras públicas a su cargo , sírvase hacer constar una
27	de igual naturaleza , en la que conste el aumento de capital
28	social y la reforma de estatutos que hace C.A. ECUATORIANA

1 DE CERAMICA , al tenor de las cláusulas que a continuación -

2 se expresan : PRIMERA : COMPARECIEN T L S .-

3 Interviene en esta escritura el doctor Gonzalo Chiriboga Cor-

4 dovez , en calidad de Presidente de C.A. Ecuatoriana de Cé-

5 ramica , agregando su nombramiento inscrito y , además , ex-

6 presamente autorizado para esto por la Junta General Extraor-

7 dinaria de Accionistas , como consta del Acta que se acompa-

8 ña .- SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a) La Compa

9 ñía se constituyó con un capital pagado de siete millones de

10 sucres , como consta de la escritura pública celebrada el -

11 veinte y dos de septiembre de mil novecientos sesenta , ante

12 el Notario de este cantón doctor Cristóbal Guarderas , ins-

13 crita en el registro Mercantil el veinte y siete del propio

14 mes y año ; b) Por escritura pública otorgada el treinta de

15 agosto de mil novecientos sesenta y tres , ante el Notario -

16 de este cantón doctor Cristóbal Guarderas , inscrita en el -

17 Registro Mercantil el diez de septiembre de ese mismo año ,

18 se elevó el Capital Social de la Compañía de siete millones

19 de sucres a siete millones setecientos mil sucres , y se re-

20 formaron los artículos tercero y cuarto de los Estatutos So-

21 ciales ; c) Mediante escritura pública celebrada el cuatro

22 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco , ante el No-

23 tario de este cantón doctor Cristóbal Guarderas , inscrita -

24 en el Registro Mercantil el veinte de octubre de ese mismo

25 año , se elevó el Capital Social de la Compañía de siete mi-

26 llones setecientos mil sucres a diez millones diez mil sucres

27 y se reformaron los artículos tercero , cuarto y décimo ter-

28 cero de los Estatutos Sociales ; d) Por escritura pública

1 celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y sie  
2 te, ante el Notario de este cantón doctor Cristóbal Guarderas, ins  
3 crita en el Registro Mercantil el veintiseis de mayo de ese mis  
4 mo año, se elevó el capital social de la Compañía de diez millo  
5 nes diez mil sucres a doce millones doce mil sucres y se reforma  
6 ron los Artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales; e)  
7 Mediante escritura pública celebrada el veintitres de mayo de -  
8 mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario de este cantón  
9 Dr. Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el  
10 veintinueve de septiembre del mismo año, se elevó el Capital So  
11 cial de la Compañía de doce millones doce mil sucres a catorce  
12 millones cuatrocientos catorce mil suatrocientos sucres y se re-  
13 formaron los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Socia-  
14 les; f) Por escritura pública celebrada el diecinueve de noviembre  
15 de mil novecientos setenta, ante el Notario de este cantón doctor  
16 Cristóbal Guarderas, e inscrita en el Registro Mercantil el diez  
17 de diciembre de ese mismo año, se elevó el capital social de la  
18 Compañía de catorce millones cuatrocientos catorce mil cuatro -  
19 cientos sucres a veintidos millones de sucres y se reformaron los  
20 artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales; g) Mediante  
21 escritura pública celebrada el veintinueve de mayo de mil nove-  
22 cientos setenta y dos, ante el Notario de este cantón doctor -  
23 Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el diecio  
24 cho de julio de ese mismo año, se elevó el capital social de la  
25 Compañía de veinte y dos millones de sucres a veinte y seis millo  
26 nes cuatrocientos mil sucres y se reformaron los artículos ter-  
27 cero y cuarto de los Estatutos Sociales; h) Por escritura públi  
28 ca celebrada el veintitres de noviembre de mil novecientos se-

1 tenta y tres, ante el Notario de este cantón doctor Cristóbal Guar  
2 deras e inscrita en el Registro Mercantil el quince de enero de  
3 mil novecientos setenta y cuatro, se elevó el Capital Social de  
4 la Compañía de veinte y seis millones cuatrocientos mil sucres  
5 a veinte y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil sucres y  
6 se reformaron los artículos tercero y cuarto de los Estatutos  
7 Sociales; i) Mediante escritura pública celebrada el dieciseis de  
8 julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario de es  
9 te cantón Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Indus-  
10 trial el diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,  
11 se elevó el capital social de la Compañía de veinte y nueve mi-  
12 llones quinientos sesenta y ocho mil sucres a treinta y cuatro  
13 millones tres mil doscientos sucres y se reformaron los artículos  
14 tercero y cuarto de los Estatutos Sociales; j) Por escritura públi  
15 ca celebrada el nueve de julio de mil novecientos setenta y seis  
16 ante el Notario de este cantón Dr. Cristóbal Guarderas, inscri  
17 ta en el Registro Industrial el seis de agosto de ese mismo año,  
18 se elevó el capital social de la Compañía de treinta y cuatro  
19 millones tres mil doscientos sucres a cuarenta y dos millones  
20 quinientos cuatro mil sucres y se reformaron los artículos ter-  
21 cero y cuarto de los Estatutos Sociales; k) Mediante escritura  
22 pública celebrada el veintiuno de julio de mil novecientos se-  
23 tenta y siete, ante el Notario de este cantón Cristóbal Guarde-  
24 ras, e inscrita en el Registro Industrial el dieciseis de septiem  
25 bre de ese mismo año, se elevó el capital social de la Compañía  
26 de cuarenta y dos millones quinientos cuatro mil sucres a seten  
27 ta millones ciento treinta y un mil seiscientos sucres y se re-  
28 formaron los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Socia

1 les:1)Mediante escritura pública celebrada el nueve de agosto  
2 de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario de este can  
3 tón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro  
4 Industrial el veintidos de septiembre de ese mismo año, se ele-  
5 vó el capital social de la Compañía, de setenta millones ciento  
6 treinta y un mil seiscientos sucres a ochenta y siete millones  
7 seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sucres y se reforma  
8 ron los artículos tercero y cuarto de los Estatutos Sociales;y,  
9 11)Mediante escritura pública celebrada el veintitres de agosto  
10 de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario de este can  
11 tón, doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro In-  
12 dustrial el doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,  
13 se elevó el capital social de la Compañía, de ochenta y siete  
14 millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos sucres a -  
15 cien millones de sucres y se reformaron los artículos tercero y  
16 cuarto de los Estatutos Sociales.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-  
17 La Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida en esta ciu-  
18 dad el cinco de marzo del año en curso, aprobó el aumento de -  
19 capital social de la Compañía en catorce millones de sucres, si-  
20 guiendo el procedimiento constante en el Acta referida de la Jun  
21 ta General Ordinaria de Accionistas, que se agrega como parte  
22 integrante de la escritura.-En consecuencia, el aumento de capi  
23 tal por la suma de catorce millones de sucres, estará represen  
24 do por ciento cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas, de  
25 cien sucres cada una.- Este aumento de capital ha sido pagado -  
26 con cargo a la Reserva Legal en un monto de cinco millones qui-  
27 nientos mil sucres y, a la Reserva Voluntaria, en un monto de ocho  
28 millones quinientos mil sucres , según el siguiente detalle :

**PARTICIPACION DE ACCIONISTAS DE "C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA" DE AUMENTO DE CA**

**PITAL DE 14'000.000,00. (143) DE 5'500.000,00 CON CARGO A RESERVAS LEGALES Y**

**DE 2'500.000,00 CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS. APROBADO EN JUNTA GENERAL DE**

**ACCIONISTAS DE MARZO 2, 1950**

N°	ACCIONISTA	RESERVA LEGAL	RESERVA VOLUNTARIA	TOTAL	TOTAL ACC. A L. VALIA
		(3)	(4)	(5)	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1	ACOSTA MARIA	14,50	83,90	100	4
2	AGUIRRE Y ESPINOSA GORDOYER	3.821,50	5.877,50	9.700	202
3	ABONDO E INVERSION S.A.	1.100,00	1.700,00	2.800	228
4	ALABON HILDA	93,50	106,50	200	19
5	ALEMAN ANTONIO	467,50	732,50	1.200	97
6	ALTAMIRANO ANTONIETA	187,00	313,00	500	39
7	ALTAMIRANO ANTONIO	443,50	654,50	1.100	92
8	ALVARADO V. LEONOR	896,50	1.403,50	2.300	186
9	ALVAREZ ANGEL	11,00	89,00	100	3
10	ALVAREZ D. PATRICIO	10.209,00	15.791,00	26.000	2.116
11	ALVAREZ P. DIEGO	11.518,00	17.782,00	29.300	2.387
12	ALVAREZ CARMEN D. DE	9.345,50	14.354,50	23.700	1.936
13	ANDRADE ARTURO	132,00	168,00	300	27
14	ARCO HORACIO ALFREDO	962,00	1.532,00	2.500	201
15	ARELLANO LILIA	93,50	106,50	200	17
16	ARELLANO GUILLELMO DR.	82,30	117,30	200	17
17	ARROYO D. ENRIQUE DR.	94.326,50	149.873,50	244.200	19.966
18	ARROYO HILDA P. DE	3.394,00	6.606,00	14.200	1.159
19	ARROYO MARCELA V. DE	275,00	425,00	700	57
20	ARROYO V. ALFONSO KAVIER	231,00	369,00	600	48
21	ARZANELA BEBUNIO	16,50	83,50	100	4
22	ARZUELLA CARLOS	16,50	83,50	100	4
23	BAER VICTOR HUGO DR.	231,00	369,00	600	48
24	BAER HUGO DR.	171,00	179,00	350	28
25	BABANOS FRANCISCO	297,00	302,00	600	48
26	BACOTA MARIA	27,50	72,50	100	8
27	BARRETO EDUARDO	819,50	1.200,50	2.100	170
28	BOVILLA ROSA	192,50	307,50	500	40
29	BRITO C. GUSTAVO	8.312,50	14.387,50	23.700	1.936
30	BRITO GILBERTO	27.949,50	48.330,50	76.300	6.112

— A G A E —

## - V I E N E N -

2.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
31	BRITO JOSE ING.	1.534,50	2.365,50	3.900	318
32	BRITO C. GONZALO	22,00	78,00	100	5
33	BRITO O. GONZALO	54,00	46,00	100	13
34	BRITO O. HERNAN	440,00	660,00	1.100	91
35	BRITO O. FAUSTO DIEGO	121,00	179,00	300	25
36	BRITO O. GALO	357,50	542,50	900	74
37	BRITO O. YOLANDA ISABEL	121,00	179,00	300	25
38	BRITO O. RAQUEL DEL SOCORRO	258,50	341,50	600	53
39	BRITO JUDITH ORTIZ DE	1.468,50	2.331,50	3.800	305
40	BURRANO DE L. MARCELO	467,50	732,50	1.200	97
41	CABEZAS CARMELINA	341,00	459,00	800	70
42	CABRERA DOLORES	33,00	67,00	100	7
43	CABRERA MACLOVIA	220,00	280,00	500	45
44	CALDERON LEONOR	198,00	302,00	500	41
45	CAMACHO HIPATIA Z. DE	39.209,50	60.590,50	99.800	8.127
46	CARANQUI SILVERIO	33,00	67,00	100	7
47	CARLE MARIA TERESA DE	825,00	1.275,00	2.100	171
48	CARRASCO AMPARO V. DE	1.529,00	2.371,00	3.900	317
49	CARRERA JORGE CRNEL.	1.221,00	1.879,00	3.100	253
50	CARRILLO FRANCISCO	110,00	90,00	200	22
51	CARRILLO GERARDO	93,50	106,50	200	19
52	CAZCO GABRIEL	957,00	1.443,00	2.400	198
53	CERAMICA CARABOBOC.A.	2'805.010,00	4'334.990,00	7'140.000	581.402
54	CERDA JACOME FABIOLA	319,00	481,00	800	66
55	COMITE DE EMPRESA DE C.A.ECUATORIANA DE CE- RAMICA	247,50	352,50	600	51
56	COMEE FABIOLA GUERRA DE	330,00	470,00	800	68
57	CORDERO NELSON IVAN	121,00	179,00	300	25
58	CORDOVEZ C.MA.CRISTINA	12.084,50	18.615,50	30.700	2.504
59	CORDOVEZ C. JOSE FERNANDO	9.967,00	15.433,00	25.400	2.066
60	CORDOVEZ E. CARLOS	5.676,50	8.823,50	14.500	1.177
61	CORDOVEZ E. FELIPE	3.069,00	4.731,00	7.800	636
62	CORDOVEZ Z. JOSE	15.033,00	23.267,00	38.300	3.116
63	COM.WLADIMIR LERQUE S.A.	3.877,50	5.922,50	9.800	803
64	COSTALES ISAAC DR.	225,50	274,50	500	46
65	CRESPO A. JUAN JOSE	742,50	1.157,50	1.900	154
66	CRESPO B. RENE	46.088,50	71.311,50	117.400	9.554
67	CRESPO S. CARLOS ECO.	15.438,50	23.861,50	39.300	3.200

- V I E N E N -

3.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
68	CRUZ MIGUEL ANGEL	170,50	229,50	400	35
69	CHACON RAQUEL TORAL DE	2.068,00	3.232,00	5.300	429
70	CHAFLA TORIBIO	115,50	184,50	300	24
71	CHAVEZ C. GERARDO	38,50	61,50	100	8
72	CHAVEZ B. MERCEDES	220,00	280,00	500	45
73	CHILUISA V. MANUEL	225,50	274,50	500	46
74	CHIRIBOGA C. MAURICIO	3.135,00	4.865,00	8.000	650
75	CHIRIBOGA C. GONZALO DR.	43.999,50	68.000,50	112.000	9.120
76	CHIRIBOGA CH. GONZALO	7.106,50	10.893,50	18.000	1.472
77	CHIRIBOGA CH. MARTIN	6.320,00	9.680,00	16.000	1.300
78	CHIRIBOGA CH. CARMEN	6.320,00	9.680,00	16.000	1.309;
79	CHIRIBOGA RAQUEL CH.DE	7.601,50	11.998,50	19.600	1.578
80	CHIRIBOGA LUZ LEON DE	3.063,50	4.736,50	7.800	635
81	CHIRIBOGA L. ANDRES ARQ.	907,50	1.392,50	2.300	188
82	CHIRIBOGA T. FELIPE	99,00	101,00	200	20
83	DARQUEA HECTOR	12.508,00	19.292,00	31.800	2.592
84	DAVILA D. ANA SOFIA	132,00	168,00	300	27
85	DAVILA P.AMADOR (HRDRS)	9.301,50	14.398,50	23.700	1.928
86	DELGADO CARLOS	49,50	50,50	100	10
87	DIAZ OSWALDO	16,50	83,50	100	4
88	DIAZ FANNY SAAVEDRA DE	176,00	224,00	400	5
89	DIOCESIS DE RIOBAMBA	236.328,00	365.172,00	601.500	48.984
90	DOMINGUEZ LUIS	126,50	173,50	300	26
91	DOMINGUEZ RODRIGO DR.	4.648,00	7.152,00	11.800	963
92	DONOSO ALICIA M. DE	4.026,00	6.174,00	10.200	834
- 93	EQUITY INVESTMENTS INC.	227.650,00	351.850,00	579.500	47.186
94	ESPIN M. MA. EUGENIA	33,00	67,00	100	7
95	ESPIN ALBA C. DE	236,50	363,50	600	49
- 96	ESTRADA ANA VOLLMER DE	156.480,00	241.820,00	398.300	32.434
97	FABARA G.ROBERTO A. ING.	275,00	425,00	700	57
98	FALCONI LEONOR DE	1.116,50	1.683,50	2.800	231
99	FALCONI ALMEIDA GLADYS	165,00	235,00	400	34
100	FLORES S, GIL DR.	231,00	369,00	600	48
101	GALLEGOS CESAR HUMBERTO DR.	319,00	481,00	800	66
102	GALLEGOS MARCELA V. DE	38,50	61,50	100	8
103	GALLEGOS DOLORES	27,50	72,50	100	6
104	GARCIA CELIA	33,00	67,00	100	7
105	GOMEZ G.LUIS EULOGIO	3.080,00	4.720,00	7.800	638

## - V I E N E N -

4.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
106	GRANIZO R. EZEQUIEL	7.046,00	10.854,00	17.900	1.460
107	GUADALUPE ELSA	220,00	280,00	500	45
108	GUARANGO ELEODORO	71,50	128,50	200	15
109	GUASPACHA ALEJANDRO HRDRS.	11,00	89,00	100	3
110	GUEVARA BLANCA DE	968,00	1.432,00	2.400	200
111	GUERRERO MARCELO CAP.	665,50	1.034,50	1.700	138
112	GUERRERO MANCHENO LAURO	99,00	101,00	200	20
113	GUIJARRO EDUARDO ING.	4.685,50	7.214,50	11.900	971
114	HERRERA MARIO	60,50	139,50	200	13
115	HIDALGO AUGUSTO ING.	4.685,50	7.214,50	11.900	971
116	INCA ANGEL	33,00	67,00	100	7
117	INVEGA S. A.	13.887,50	21.512,50	35.400	2.879
118	JACOME LEONOR	5,50	94,50	100	2
119	JARA VALLEJO CORNELIO DR.	830,50	1.269,50	2.100	172
120	JARA DEL PINO JOSSELINE	1.039,50	1.560,50	2.600	215
121	JARA DEL PINO KATHERINE	616,00	984,00	1.600	128
122	JARA DEL PINO PABLO	550,00	850,00	1.400	114
123	JARA DEL PINO NANCY	220,00	380,00	600	46
124	JIMENEZ GRACIELA	93,50	106,50	200	19
125	JIMENEZ TERESA	33,00	67,00	100	7
126	JIMENEZ JORGE ING.	3.888,50	6.011,50	9.900	806
127	JIRON ROSALINO	49,50	50,50	100	10
128	JOHNSON JUDITH S. DE	467,50	732,50	1.200	97
129	KAROLYS CH. MARIA ALEXANDRA	4.339,50	6.660,50	11.000	899
130	KAROLYS CH. GONZALO	4.059,00	6.241,00	10.300	841
131	KENNEDY EDWARD J.	385,00	615,00	1.000	80
132	LARA AIDA	66,00	134,00	200	14
133	LARREA OSWALDO	1.127,50	1.772,50	2.900	234
134	LARREA N. JOSE ING.	907,50	1.392,50	2.300	188
135	LARREA N. CARLOS ING.	907,50	1.392,50	2.300	188
136	LEON PUYOL IVAN	93,50	106,50	200	19
137	LEON ANA	44,00	56,00	100	9
138	LEMA SANCHEZ EDGAR	66,00	134,00	200	14
139	LIMA VICTORIA DE	313,50	486,50	800	65
140	LOOR EMILIA OPORTO DE	412,50	587,50	1.000	85
141	LOPEZ RENAN	93,50	106,50	200	19
142	LOPEZ G. LUISA FERNANDA	93,50	106,50	200	19
143	LOPEZ G. GUSTAVO ADOLFO	88,00	112,00	200	18
144	LOPEZ JOSEFINA M. DE	2.090,00	3.210,00	5.300	433
145	LOPEZ ALEJANDRO	187,00	213,00	400	38

- V I E N E N -

5.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
146	LOPEZ HUGO	143,00	157,00	300	29
147	MC. BRIDE ALBERTO	4.653,50	7.146,50	11.800	964
148	MALDONADO R. JUAN CARLOS	374,00	626,00	1.000	78
149	MANCERO P. MAGDALENA	924,00	1.476,00	2.400	192
150	MANCHENO JAVIER	55,00	45,00	100	11
151	MANCHENO CH. ANDRES	2.013,00	3.087,00	5.100	417
152	MANCHENO CH. CESAR XAVIER	4.516,00	6.984,00	11.500	936
153	MANCHENO CH. MARIA DEL CARMEN	4.796,50	7.403,50	12.200	994
154	MANCHENO MARTHA CH. DE	4.053,50	6.246,50	10.300	840
155	MANCHENO ROSA M. DE	1.171,50	1.828,50	3.000	
156	MANCHENO C. LUPE	286,00	414,00	700	59
157	MANCHENO C. SUSANA	621,50	978,50	1.600	129
158	MANZANO CH. MARIA JOSE	55,00	145,00	200	12
159	MARQUEZ ALICIA	280,50	419,50	700	58
160	MARQUEZ M. HERNAN. DR.	858,00	1.342,00	2.200	178
161	MARTINEZ GALO	473,00	727,00	1.200	98
162	MEJIA SERRANO ROMEO	55,00	145,00	200	12
163	MEJIA VICTOR	137,50	162,50	300	28
164	MENESES M. MARTHA SUSANA	4.026,00	6.274,00	10.300	835
165	MENESES BEATRIZ M. DE	8.272,50	12.727,50	21.000	1.714
166	MERINO OLIMPIA DE, HRDRS.	1.408,00	2.192,00	3.600	292
167	MIÑO MARUJA	4.235,00	6.565,00	10.800	878
168	MIRANDA SEGUNDO, HRDRS.	49,50	50,50	100	20
169	MISSURA CECILIA M. DE	2.156,00	3.344,00	5.500	4
170	MISSURA M. CRISTIAN	165,00	235,00	400	34
171	MONTOYA JOSE	192,50	307,50	500	40
172	MONTUFAR ENRIQUE	231,00	369,00	600	48
173	MORENO ZOILA DE	1.386,00	2.114,00	3.500	287
174	MORENO RUTH SILVA DE	159,50	340,50	500	34
175	MORETA MANUEL	726,00	1.074,00	1.800	150
176	MORTENSEN C. ANTONIO ING.	907,50	1.392,50	2.300	188
177	MORTENSEN CH. IVONNE	1.072,50	1.627,50	2.700	222
178	MORETA Q. CESAR	71,50	128,50	200	15
179	MORTENSEN CH. JOSE ANTONIO	2.447,50	3.752,50	6.200	507
180	MOSQUERA ANA S. DE	11,00	89,00	100	3
181	MOSQUERA ALFONSO	55,00	45,00	100	11
182	MOSQUERA AUGUSTO	27,50	72,50	100	6
183	MOSQUERA LEONOR DE	27,50	72,50	100	6
184	NARVAEZ SERGIO	165,00	235,00	400	34
185	NAVAS LIDA	148,50	251,50	400	31

## - V I E N E N -

6.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
186	NOBOA MIGUEL	5,50	94,50	100	2
187	NOBOA VICENTE	220,00	280,00	500	45
188	NORONA BERTHA REYES DE	1.089,00	1.611,00	2.700	225
189	OCHOA ANTONIO	27,50	72,50	100	6
190	ORTEGA NESTOR	1.050,50	1.649,50	2.700	218
191	ORTIZ LAURA	297,00	403,00	700	61
192	PAGUAY VICENTE	445,50	654,50	1.100	92
193	PAREDES OSWALDO	517,00	783,00	1.300	107
194	PARRA VICENTE	11,00	89,00	100	3
195	PAZMIÑO JORGE	5,50	94,50	100	2
196	PEÑA JULIO	220,00	280,00	500	45
197	PEÑAHERRERA HECTOR ING.	165,00	235,00	400	34
198	PEÑAHERRERA GERMAN LIC.	522,50	777,50	1.300	108
199	PEREZ ARTURO	660,00	1.040,00	1.700	137
200	PEREZ ELENA NELSON DE	11.390,50	17.609,50	29.000	2.361
201	PEREZ F. VIRGILIO	93,50	106,50	200	19
202	PEREZ F. HECTOR EDUARDO	88,00	112,00	200	18
203	PEREZ CH. SUSANA	176,00	224,00	400	36
204	PEREZ CH. MARTHA A.	1.160,50	1.839,50	3.000	241
205	PEREZ MARTHA	27,50	72,50	100	6
206	PEREZ ELSIE CAMPOS DE	324,50	475,50	800	67
207	PETERA WALTER	803,00	1.197,00	2.000	166
208	PONCE M. CARLOS LIC.	26.664,00	41.136,00	67.800	5.526
209	PROAÑO BRITO MARTHA	616,00	884,00	1.500	127
210	PROCONTUR S. A.	3.635,50	5.664,50	9.300	754
211	PUNETE LUCIA VELA DE	55,00	45,00	100	11
212	PUYOL MEJIA ILSHE	176,00	324,00	500	37
213	QUINTANA LASTENIA	621,50	978,50	1.600	129
214	RAMIREZ S. RAUL	67.083,00	103.617,00	170.700	13.904
215	RAMIREZ M.MARIA ANGELICA	6.430,00	9.970,00	16.400	1.333
216	RAMIREZ M. INES REBECA	6.430,00	9.970,00	16.400	1.333
217	RAMIREZ M. CRISTIAN MANUEL	6.430,00	9.970,00	16.400	1.333
218	RAMIREZ M. EDUARDO	6.430,00	9.970,00	16.400	1.333
219	RAMIREZ M. FAUSTO JOSE	6.435,50	9.864,50	16.300	1.333
220	RAMIREZ S. GASTON ARQ.	13.542,00	20.858,00	34.400	2.806
221	RAMIREZ ANA CRESPO DE	4.273,50	6.626,50	10.900	886
222	RAMIREZ C. MONICA INES	4.273,50	6.626,50	10.900	886
223	RAMIREZ C. RAFAEL G.	4.273,50	6.626,50	10.900	886

- V I E N E N -

7-

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
224	RAMIREZ C. MARIA PAULA	1.281,50	1.918,50	3.200	265
225	RAMIREZ S. JOSE ING.	60.840,50	94.059,50	154.900	12.611
226	RAMIREZ U. EULALIA	2.524,50	3.875,50	6.400	523
227	RAMIREZ U. RICARDO	2.524,50	3.875,50	6.400	523
228	RAMIREZ U. JAVIER J.	2.095,50	3.204,50	5.300	434
229	RAMIREZ RUTH U. DE	1.314,50	2.085,50	3.400	273
230	RAMIREZ BEATRIZ ANDRADE DE	1.441,00	2.259,00	3.700	299
231	REY B. MARIA FERNANDA	27,50	72,50	100	6
232	REY B. VALERIA	27,50	72,50	100	6
233	RHOR' JORGE'	137,50	162,50	300	28
234	RIVADENEIRA FIERRO MARIA	440,00	660,00	1.100	51
235	RIOFRIO A. JORGE ING.	12.969,00	20.031,00	33.000	2.688
236	RIVAS Y. PATRICIO ING.	2.007,50	3.092,50	5.100	416
237	RIVAS BLANCA Y. DE	8.014,00	12.386,00	20.400	1.661
238	RIVERA FLAVIO	71,50	128,50	200	15
239	ROBALINO ARROYO PAMELA	489,50	710,50	1.200	101
240	ROBALINO SALAS AURA	302,50	397,50	700	62
241	RODMAN FABIOLA C. DE	15.977,50	24.622,50	40.600	3.311
242	ROMERO REYES MARTHA	434,50	665,50	1.100	90
243	ROMERO C. ABRAHAM ING.	3.465,00	5.355,00	8.800	718
244	ROMOLEROUX XIMENA V. DE	566,50	833,50	1.400	117
245	ROMOLEROUX V. XIMENA	99,00	201,00	300	1
246	RUIZ VICTOR	16,50	83,50	100	
247	S.A.C. MM. JARAMILLO ARTEAGA	34.309,00	52.991,00	87.300	7.111
248	SALAZAR GLAFYS A. DE	880,00	1.420,00	2.300	183
249	SALINAS MARCELO	803,00	1.197,00	2.000	166
250	SAMANIEGO MANUEL	11,00	89,00	100	3
251	SAMPEDRO ANGEL	176,00	224,00	400	36
252	SANCHEZ SERAFIN ING.	44,00	56,00	100	9
253	SANCHEZ C. MANUEL ING.	1.897,50	2.902,50	4.800	393
254	SANCHEZ CARLOS	16,50	83,50	100	4
255	SANCHEZ EDUARDO ING.	115,50	184,50	300	24
256	SANCHEZ ELISA	176,00	224,00	400	36
257	SILVA ALAVA CARMEN	4.582,00	8.418,00	13.000	963
258	SILVA CLIMACO	16,50	83,50	100	4
259	SORIA VICENTE DR.	12.512,50	19.287,50	31.800	2.593
260	TAMARIZ GUILLERMO ING.	2.860,00	4.440,00	7.300	593
261	TAMARIZ ESTEFANIA VERONICA	214,50	285,50	500	44

## - V I E N E N -

8.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(5)
262	TAPIA ALFREDO	341,00	459,00	800	70
263	TAPIA JAIME	38,50	61,50	100	8
264	TERAN JULJO ING.	1.006,50	1.593,50	2.600	209
265	THORMEN MARIA LUISA DE	3.778,50	5.821,50	9.600	783
266	TIXI ASCENCIO	110,00	190,00	300	23
267	TOMASELLI R. MAX	7.590,50	11.709,50	19.300	1.573
268	TOUMA ALICIA CH. DE	907 50	1.392,50	2.300	188
269	TOUMA CH. AINY LILETH	225,50	374,50	600	47
270	TOUMA CH. DAYANA ISABEL	253,00	447,00	700	53
271	TROYA V. GALO	2.524,50	3.875,50	6.400	523
272	TROYA V. PAUL ANDRES	2.524,50	3.875,50	6.400	523
273	TROYA V. MARIA LORENA	2.524,50	3.875,50	6.400	523
274	TROYA V. ROBERTO SAMUEL	2.524,50	3.975,50	6.500	524
275	TROYA T. JAIME	19.701,00	30.399,00	50.100	4.083
276	TROYA P. IVONNE	2.299,00	3.501,00	5.800	476
277	TROYA P. NELSON	2.288,00	3.612,00	5.900	475
278	THUR DE KOSS PABLO	21.527,00	33.273,00	54.800	4.462
279	URIBE ALVAREZ VERONICA	13.332,00	20.568,00	33.900	2.763
280	URIBE ALVAREZ JOSE A.	13.332,00	20.568,00	33.900	2.763
281	URIBE ALVAREZ ANA MARIA	13.332,00	20.568,00	33.900	2.763
282	URIBE ALVAREZ MA. SOLEDAD	13.332,00	20.568,00	33.900	2.763
283	URIBE ALVAREZ FRANCISCO JOSE	11.841,50	18.458,50	30.300	2.456
284	URIBE LASSO FRANCISCO A.	15.174,50	23.425,50	38.600	3.145
285	URIBE SANTAMARIA CARLOS	5.038,50	7.761,50	12.800	1.044
286	URIBE S.MA. DE LAS MERCEDES	5.033,00	7.767,00	12.800	1.043
287	URIBE S. MONICA	5.033,00	7.767,00	12.800	1.043
288	VACAS LUCIA BRITO DE	313,50	486,50	800	65
289	VACA ELVIA HERVAS DE	3.234,00	4.966,00	8.200	670
290	VALDIVIESO CH. GONZALO	181,50	318,50	500	38
291	VALDIVIESO CH. EULALIA	159,50	240,50	400	33
292	VALDIVIESO CH. MARIA DEL ROCIO	93,50	106,50	200	19
293	VALDIVIESO EULALIA CH. DE	484,00	716,00	1.200	100
294	VALLEJO GUIDO	93,50	106,50	200	19
295	VALLEJO MARIA ARCOS DE	1.958,00	3.042,00	5.000	406
296	VALLEJO ARCOS ANDRES	1.787,50	2.812,50	4.600	371
297	VALLEJO ARCOS CLEMENTE	1.347,50	2.052,50	3.400	279
298	VALLEJO L. CLEMENTE LIC.	23.397,00	36.103,00	59.500	4.849
299	VALLEJO L. CARLOS	3.118,50	4.781,50	7.900	646
300	VALLEJO V. ADOLFO	110,00	190,00	300	23

- V I E N E N -					
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	9. (6)
301	VALLEJO M. LAURA	2.524,00	3.876,00	6.400	523
302	VARGAS ANGEL	517,00	783,00	1.300	107
303	VASCONEZ ANA	38,50	61,50	100	8
304	VASCONEZ FRANCISCO	170,50	229,50	400	35
305	VASCONEZ A. OLGA	616,00	884,00	1.500	127
306	VASQUEZ A. GUILLERMO	12.793,00	19.707,00	32.500	2.651
307	VEGA MARIA	231,00	369,00	600	48
308	VEGA GUSTAVO	687,50	1.012,50	1.700	142
309	VEGA P. RAMON	803,00	1.197,00	2.000	166
310	VELASTEGUI HUMBERTO	682,00	1.118,00	1.800	147
311	VILLACIS CARMEN	176,00	224,00	400	36
312	VILLACIS JULIA S.DE	495,00	1.005,00	1.500	105
313	VILLAVICENCIO OLGA	176,00	224,00	400	36
314	VITERI PIEDAD M.DE	1.045,00	1.555,00	2.600	216
315	VITERI M.LUCILA VERONICA	55,00	145,00	200	12
316	VIZUETA PILAR	38,50	61,50	100	8
317	VIZUETA ESTHELA	5,50	94,50	100	2
318	VOLLMER ALBERTO J. DR.	156.480,00	241.820,00	398.300	32.434
319	VOLLMER GUSTAVO J.DR.	156.480,00	241.820,00	398.300	32.434
320	VOLLMER LUISA M. DE	607.722,00	939.178,00	1'546.900	125.964
321	WRIGHT D.B.TOMMY	687,50	1.112,50	1.800	143
322	YAMBAY ROSARIO	16,50	83,50	100	4
323	YANEZ ELBA	99,00	201,00	300	22
324	YUCTA ROSARIO CRIOLLO DE	49,50	50,50	100	10
325	YUMICEBA CESAR HRDRS.	55,00	145,00	200	12
326	ZALDUMBIDE A.GLADYS DRA.	330,00	570,00	900	69
327	ZAMBRANO C.JOSE OLMEDO	2.348,50	3.651,50	6.000	487
328	ZAMBRANO C.MARIA CECILIA	2.354,00	3.646,00	6.000	488
329	ZUÑIGA SAUL	126,50	173,50	300	26

S U M A N :

5'500.000,00      8'500.000,00      14'000.000      1'140.000

mda.

17-VII-80.

C U A R T A : R E F O R M A D E E S T A T U T O S .- En

1 uso y ejercicio de las facultades/<sup>de</sup>que se halla investido y de-

2 bidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accio-

3 nistas , el doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad

4 de Presidente de C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA , procede a -

5 reformar los artículos tercero y cuarto de los Estatutos So-

6 ciales de la Compañía , para que en el futuro tengan el si-

7 guiente texto : A R T I C U L O T E R C E R O .- El Capital

8 Social de la Compañía es de ciento catorce millones de sucres,

9 que estará representado en un millón ciento cuarenta mil accio-

10 nes ordinarias y nominativas , de cien sucres cada una .-

11 A R T I C U L O C U A R T O .- Las acciones serán numeradas

12 del cero cero cero cero uno al un millón ciento cuarenta mil

13 sucres, inclusive , y podrá emitirse títulos representativos

14 de una o más acciones , a solicitud del accionista .- Los tí-

15 tulos serán firmados por el Presidente o por quien lo repre-

16 sente legalmente , en conformidad con estos Estatutos Socia-

17 les , y por un Miembro de la Junta Directiva que sea designa-

18 do para esto por la misma Junta Directiva .- Usted , señor No-

19 tario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo , pa-

20 ra la perfecta validez de esta escritura .- ( H A S T A -

21 A Q U I L A M I N U T A ) .- El compareciente ratifica la

22 minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor -

23 Gonzalo Chiriboga Cordovez , abogado con matrícula profesio-

24 nal del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento

25 de la presente escritura se observaron los preceptos legales

26 del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Nota-

27 rio en unidad de acto , se ratifica y firma conmigo -

1 el Notario de todo lo cual doy fé .- ( firmado ) Gonzalo Chiriboga  
2 Cordóvez .- ( firmado ) el Notario doctor Jaime Nolis  
3 vos Maldonado .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .  
4 ECUATORIANA DE CERAMICA .- Quito , marzo veinte y seis de -  
5 mil novecientos setenta y nueve .- Señor doctor Gonzalo Chiriboga  
6 Cordovez . Ciudad .- De mis consideraciones : Cúmpleme  
7 comunicarle que la Junta Directiva de C.A.Ecuatoriana de Ce-  
8 rámica , en sesión celebrada en esta ciudad el día veintitres  
9 de los corrientes , designó unánimemente a usted , por el -  
10 período de dos años , para el cargo de Presidente de la Com-  
11 pañia y para que , en consecuencia , tenga la representación  
12 judicial y extrajudicial que le otorgan los estatutos Socia-  
13 les de la Compañia , constituida el veinte y dos de septiem-  
14 bre de mil novecientos sesenta ante el Notario del cantón  
15 Quito , doctor Cristóbal Guarderas L., e inscrita el veinte  
16 y siete de septiembre del mismo año bajo el número ciento -  
17 setenta y cinco del Registro Mercantil .-Hago propicia la oca-  
18 sión para expresarle mis felicitaciones y reiterarle mis sen-  
19 timientos de aprecio .- Muy Atentamente . C.A. Ecuatoriana -  
20 de C eramica .- ( firmado ) Carmen Silva Alava . Secretaria -  
21 del Directorio .- Acepto el nombramiento ( firmado ) doctor -  
22 Gonzalo Chiriboga C rdovez . Certifico que la firma preceden-  
23 te del doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez ; es aut ntica .-  
24 ( firmado ) Carmen Silva Alava Secretaria del Directorio .-  
25 Con fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve  
26 se halla inscrito el nombramiento de Presidente otorgado por  
27 Ecuatoriana de C eramica a favor de Gonzalo Chiriboga Cordovez  
28 Quito , a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y -

nueve .- ( firmado ) La Registradora Piedad O. Gálvez .- hay un sello .- ECUATORIANA DE CERAMICA .- ACTA Número treinta y tres .- JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA , CELEBRADA EL MIERCOLES CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA .- En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador , el día de hoy miércoles cinco de marzo de mil novecientos ochenta , a las seis y cuarto de la tarde , en las Oficinas de la Compañía situadas en la Avenida Colón Número seiscientos noventa y ocho , segundo - piso del Edificio El Dorado , de esta ciudad , se reunieron los siguientes accionistas de C.A. Ecuatoriana de Cerámica :

Ingeniero Janos Magasrévy , representando a	
Cerámica Carabobo C.A. sus	510.002 acciones
Dr. Gonzalo Chiriboga C., representando sus	8.000 acciones
Dr. Enrique Arroyo D., representando sus	17.514 acciones
Sr. Francisco Uribe L., representando sus	2.759 acciones
Ing. Abraham Romero C., representando sus	630 acciones
Eco. Carlos Crespo S., representando sus	2.807 acciones
Srta. Carmen Silva A., representando sus	833 acciones
Sr. Galo Martínez , representando sus	86 acciones
Sr. Manuel Chiluisa, representando sus	40 acciones
Srta. Hilda Alarcón , representando sus	17 acciones
Sr. Alejandro López, representando sus	31 acciones
Dr. José Cordovez Z., representando sus	2.733 acciones
Sr. Oswaldo Mera, representando a Inveca S.A. SUS	2.525 acciones
Sr. Santiago Crespo S., representando a su hijo menor Juan José Crespo Andrade sus	135 acciones
Sr. Marcelo Burbano de Lara C. representando sus	85 acciones

1 Sr. Gonzalo Chiriboga Chaves, representando sus 1,292 acciones

2 TOTAL ACCIONES REPRESENTADAS : 549.492 acciones

3 Preside la sesión el doctor Gonzalo Chiriboga quien designa  
4 a la Señorita Carmen Silva con carácter provisional para que  
5 actuando de Secretaria, proceda a elaborar el listado de las  
6 personas asistentes, con detalle de las acciones representa  
7 das.- De la lectura de dicha lista se establece que se encuen  
8 tran representadas quinientas cuarenta y nueve mil cuatrocien  
9 tos noventa y dos acciones sobre un total de un millón de accio  
10 nes, es decir, el cincuenta y cuatro coma novecientos cua  
11 renta y nueve por ciento del capital.- La Presidencia decla  
12 ra que existiendo el quorúm legal, queda instalada esta Jun  
13 ta General Ordinaria de Accionistas.- A continuación la Pre  
14 sidencia, con la aprobación unánime de los asistentes, pro  
15 cede a ratificar a la Señorita Carmen Silva como Secretaria de  
16 esta reunión, quien agradece por esta designación.- Luego por  
17 Secretaría se dá lectura a la Convocatoria a Junta General Or  
18 dinaria de Accionistas que apareció publicada en el Diario El  
19 Comercio de esta ciudad el día domingo diecisiete de febrero  
20 del año en curso, cuyo texto es el siguiente: " Convocatoria  
21 a Junta General Ordinaria de Accionistas de C. A. Ecuatoriana  
22 de Cerámica.- La Junta Directiva de C.A. Ecuatoriana de Cera  
23 mica en uso de las atribuciones que le confieren la Ley y los  
24 Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas y al  
25 Comisario de la Compañía, Señor Ezequiel Granizo R., a la reu  
26 nión de Junta General Ordinaria, que se celebrará el día miér  
27 coles cinco de marzo de mil novecientos ochenta, a partir  
28 de las seis p.m., en la sede social de la Compañía, Avenida

Colón Número seiscientos noventa y ocho , segundo piso del Edificio El Dorado , de esta ciudad , con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos : - UNO .- Informe de labores de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve ; DOS .- Informe del señor Comisario y de los Auditores Externos , correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve ; TRES .- Balance General con la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve ; CUATRO .- Destino de las utilidades sociales del ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve ; CINCO .- Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía ; SEIS .- Designación de Comisario Principal y Suplente y fijación de su remuneración .- Se encuentran a disposición de los señores Accionistas , en las Oficinas de la Empresa , el Informe de Labores, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y los informes del Señor Comisario y de los Auditores Externos .- Quito , quince de febrero de mil novecientos ochenta .- Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez .- Presidente .

Se deja constancia de que ha sido expresamente convocado el señor Ezequiel Granizo , Comisario de la Empresa ; quien no pudo concurrir a esta sesión por razones de salud .- La Presidencia procede a continuación a dar lectura al informe de Labores por el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve y las recomendaciones que presenta la Junta Directiva de la Compañía .- Luego , por Secretaría , se da lectura al informe del señor Comisario y de los Auditores Externos , así co-

1 mo al Balance General con la Cuenta de Pérdidas y Ganacias

2 al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y -

3 nueve , con los anexos correspondientes .- A petición del In-

4 geniero Janos Magasrévy , se aprueban por unanimidad el Balan

5 ce General y Estado de Pérdidas y Ganancias al treinta y uno

6 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve e Informes

7 y Recomendaciones de la Junta Directiva , cuyo texto es el -

8 siguiente : " IX Recomendaciones .- P R I M E R A .- La Junta

9 Directiva se permite proponer a esta Junta General que de la

10 utilidad obtenida en el ejercicio financiero de mil novecien

11 tos setenta y nueve , se hagan todos los apartados previstos

12 en la Ley y en los Estatutos Sociales , incluyendo las par -

13 ticipaciones aprobadas por la Junta Directiva ; y , que lue-

14 go de satisfacer el impuesto a la renta , la totalidad del -

15 remanente sea destinado a incrementar la Reserva Voluntaria ,

16 para que pueda ser capitalizada y/o distribuida en dividendo

17 en efectivo , en el futuro ; S E G U N D A .- Que se apruebe

18 un aumento de capital social de catorce millones de sucres ,

19 siguiendo el procedimiento que a continuación se expresa : -

20 a) Que se tome de la Reserva Legal disponible al treinta y -

21 uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho , la suma

22 de cinco millones quinientos mil sucres ( cinco millones qui-

23 nientos mil sucres ) ; b) Que se tome asimismo de la Reserva

24 Volubtaria existente al treinta y uno de diciembre de mil no-

25 vecientos setenta y ocho , la suma de ocho millones quinientos

26 mil sucres ( ocho millones quinientos mil sucres ) ; c) Que

27 con cargo a los catorce millones de sucres se emitan ciento

28 cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres

1 cada una , numeradas del un millón uno al un millón ciento -

2 cuarenta mil , inclusive ; d) Que estas ciento cuarenta mil

3 acciones , sean repartidas entre los actuales poseedores del

4 un millón de acciones existentes , de manera que cada una de

5 ellos reciba el equivalente al catorce por ciento de las a-

6 cciones que posea a la fecha de la celebración de esta Jun-

7 ta General Ordinaria de Accionistas ; e ) Que los accionistas

8 a quienes corresponde en este aumento de capital fracciones

9 inferiores a cien sucres , procedan dentro del plazo peren-

10 torio de ocho días , a partir de la fecha de esta Junta Gene-

11 ral Ordinaria , a negociar entre sí dichas fracciones ; y ,

12 que vencido dicho plazo , se autorice expresamente al Presi-

13 dente de la Compañía para que ofrezca las fracciones no ne-

14 gociadas a cualquier accionista nacional , poseedor de una -

15 fracción inferior a cien sucres ; f) Que se apruebe la refor-

16 ma de los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Socia-

17 les , para que tengan en el futuro el siguiente texto : -

18 " ARTICULO TERCERO .- El Capital Social de la Compañía es de

19 ciento catorce millones de sucres , que estará representado

20 en un millón ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nomi-

21 nativas de cien sucres cada una " .- " ARTICULO CUARTO .- Las

22 acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al un

23 millón ciento cuarenta mil , inclusive , y podrá emitirse -

24 títulos representativos de una o más acciones , a solicitud

25 del accionista .- Los títulos serán firmados por el Presiden

26 te o por quien lo represente legalmente , en conformidad con

27 estos Estatutos Sociales , y por un Miembro de la Junta Direc

28 tiva que sea designado para esto por la misma Junta Directi-

1 va " ; y , .- g) Que luego de la aprobación de este aumento  
2 de capital y de las reformas de los Estatutos Sociales , pro-  
3 puestas , la Junta General Ordinaria de Accionistas autorice  
4 expresamente al Presidente de la Compañía para que obtenga la  
5 autorización correspondiente a la parte de la inversión ex-  
6 tranjera y para que suscriba la escritura pública del aumento  
7 de capital y reforma de Estatutos ; y , además , para que -  
8 solicite la aprobación , inscripción , publicación , proto-  
9 colización y demás trámites judiciales y extrajudiciales que  
10 sean necesarios " .- Se deja constancia que todas las Perso-  
11 nas que han intervenido en la Administración de la Compañía  
12 se abstienen de votar en la aprobación de los Informes y Es-  
13 tados Financieros de la Compañía.- Por otra parte , La Pre-  
14 sidencia deja constancia de que entre las Recomendaciones -  
15 de la Junta Directiva , aprobadas por esta Junta General de -  
16 Accionistas , consta el Aumento de Capital Social y reforma -  
17 de los Estatutos Sociales de la Compañía , que figura como  
18 quinto punto del orden de la Convocatoria .- Se pasa luego  
19 a elección de Comisarios Principal y Suplente para el ejer-  
20 cicio de mil novecientos setenta y nueve .- A pedido del In-  
21 geniero Janos Magasrévy se reelige al señor Ezequiel Granizo  
22 como Secretario Suplente y se delega al Directorio la fija-  
23 ción de la renumeración .- Antes de finalizar la reunión , el  
24 Señor Francisco Uribe , solicita un voto de aplauso y feli-  
25 citación a la Presidencia , Gerencia Operativa y más Directi-  
26 vos de la Empresa por los magníficos resultados obtenidos  
27 en oposición de la Compañía , - Los presentes por unanimidad  
28 se unen a la felicitación propuesta por el señor Uribe , lo

1 cual es agradecido por el Doctor Chiriboga a nombre de los -  
 2 Ejecutivos y a su propio nombre .- Habiéndose tratado los - 22  
 3 puntos de la Convocatoria , la Presidencia agradece a los -  
 4 presentes su asistencia y dá por terminada la sesión a las -  
 5 siete de la noche . Siguiendo la práctica establecida en Jun-  
 6 tas Generales anteriores , a sugerencia del Doctor Chiriboga  
 7 se designa a los señores Marcelo Burbano de Lara y Oswaldo -  
 8 Mera para que en calidad de mandatarios de la Junta , suscri-  
 9 ban conjuntamente con la Presidencia y la Secretaria el Acta  
 10 correspondiente , dentro del término previsto por la Ley .-  
 11 Leída que fue el Acta el día once de marzo de mil novecientos  
 12 ochenta a las doce del día , ante el Presidente , los señores  
 13 Delegados y la infrascrita Secretaria , aprueban el Acta y  
 14 la suscriben /- ( firmado ) doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez  
 15 Presidente .- ( firmado ) Carmen Silva Alava . Secretaria .  
 16 ( firmado ) Marcelo Burbano de Lara . Mandatario de la Junta .-  
 17 ( firmado ) Oswaldo Mera . Mandatario de la Junta .- ECUATO  
 18 RIANA DE CERÁMICA .- Señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez  
 19 Ciudad . De mis consideraciones : Cúmpleme comunicarle que  
 20 la Junta Directiva Be C.A. Ecuatoriana de Cerámica , en se-  
 21 sión celebrada en esta ciudad , el día veintitres de los co-  
 22 rrientes , designó unánimemente a usted , por el período de  
 23 dos años , para el cargo de PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA y para  
 24 que , en consecuencia , tenga la representación judicial -  
 25 y extrajudicial que le otorgan los Estatutos Sociales de la  
 26 Compañía , constituida el veinte y dos de septiembre de mil  
 27 novecientos sesenta ante el Notario del cantón Quito doctor -  
 28 Cristóbal Guarderas L., e inscrita el veinte y siete de sep-

1 tiembre del mismo año bajo el número ciento setenta y cinco  
2 del Registro Mercantil .- Hago propicia la ocasión para expro-  
3 sarle mis felicitaciones y reiterarle mis sentimientos de a-  
4 precio .4) Muy atentamente . C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA .-  
5 ( firmado ) Carmen Silva Alava . Secretaria del Directorio .  
6 Acepto el nombramiento doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez .-  
7 Certifico que la firma precedente del doctor Gonzalo Chiriboga  
8 Córdovez . es auténtica .- ( firmado ) Carmen Silva Alava .  
9 Secretaria del Directorio . Con fecha treinta de mayo de -  
10 mil novecientos setenta y nueve se halla inscrito el nombra-  
11 miento de Presidente otorgado por Ecuatoriana de Cerámica a  
12 favor de Gonzalo Chiriboga Cordovez . Quito , a diecinueve -  
13 de julio de mil novecientos setenta y nueve .- ( firmado )  
14 la Registradora Piedad O. Gálvez .- REPUBLICA DEL ECUADOR .  
15 MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION .- 2. Reso-  
16 lución Número cuatrocientos cuarenta y seis .- El Subsecretaria-  
17 rio de Comercio del Ministerio de Industrias . Comercio e In-  
18 tegración .- En USO de las facultades legales que le concede  
19 el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de once  
20 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ; y , VIS-  
21 TOS el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro ,  
22 de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno , refor-  
23 mado por Decreto Supremo número novecientos - A , de diez  
24 de noviembre de mil novecientos setenta y seis , la solicitud  
25 y documentación presentadas . R E S U E L V E : AUTORIZAR  
26 las inversiones extranjeras que van a realizar los siguientes  
27 accionistas de la Compañía C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA , en  
28 el aumento de capital , mediante capitalización de reservas

legal, y facultativa acordada por la Junta General Ordinaria

el cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve

23

NOMBRE :	NACIONALIDAD	RESERVA		TOTAL
		LEGAL	FACULTATIVA	
Equity Investments Inc, Panameña		227.650	351.850	579.500.00
Ana Vollmer de Estrada Venezolana		156.480	241.820	398.300.00
Alberto Vollmer " " "		156.480	241.820	398.300.00
Gustavo Vollmer " " "		156.480	241.820	398.300.00
Luisa M. de Vollmer " " "		607.722	939.178	1.546.900.00

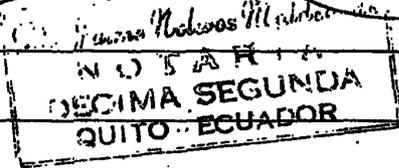
AUTORIZAR la inversión subregional, que va a realizar la Compañía CERAMICA CARABOBO C.A., de nacionalidad venezolana, en el aumento de capital de la Compañía C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA, aportando la suma de siete millones ciento cuarenta mil sucres, que se descompone así: dos millones ochocientos cinco mil sucres con cargo a la reserva legal y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos noventa sucres con cargo a la reserva facultativa. - Con el proyectado aumento el capital social de la Compañía alcanza a la suma de ciento catorce millones de sucres, de los cuales el veinte y tres punto setenta y dos por ciento constituye inversión extranjera directa, por lo tanto la Compañía mantiene la calidad de empresa mixta, en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y subregional, deberán registrar sus inversiones, en el Banco Central del Ecuador, una copia de dicho registro remitirán a este Portafolio. - COMUNIQUESE. - Dado en Quito, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta. - (firmado) doctor José Alberto Peñaherrera E. Subsecretario de Comercio e Integración Encargado. - Certifica: (firmado) Jorge Rivara. - Director

1 Nacional Administrativo.. Financiero Encargado .- ENTRELINEAS

2 de .- VALE .- TESTADO : Suces .- NO VALE

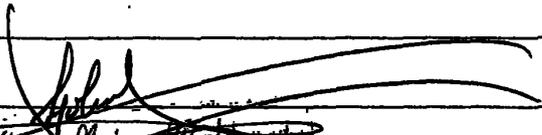
3  
4  
5 Se otorgó ante mí y  
6 en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA ,  
7 en Quito , a seis de agosto de mil novecientos ochenta .-

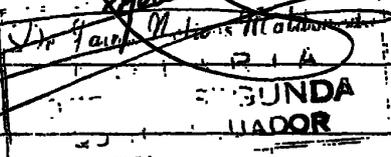
8  
9 *El Notario* 

10  
11 

12  
13  
14  
15 RAZON : Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
16 segundo de la "Resolución número 9581 dada por la Super-  
17 intendencia de Compañías , tomé nota al margen de la ma-  
18 triz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de  
19 Estatutos que antecede , la Aprobación que de la misma  
20 hace la Superintendencia de Compañías , según resolu-  
21 ción antes señalada .-

22 Quito , septiembre 4 de 1.980

23  
24 EL NOTARIO . 

25 

RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución No. 9581 de 3 de Septiembre del presente año, tome nota al margen de la Matriz de 22 de Septiembre de 1.960 de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA, efectuada mediante la presente escritura.- Quito, a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta.

24

NOTARIO SEXTO  
CANTON QUITO

Dr. HUGO CORNEJO P.

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil quinientos ochenta y uno, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de tres de Septiembre de de mil novecientos ochenta, bajo el número 122 del Registro Industrial, tomo 12.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 175 de 27 de Septiembre de 1960, a Ps. 353 Vta. del Registro Mercantil, tomo 91.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", otorgada el 18 de Julio de 1980, ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón, Dr. Jaime Nekivos; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17039.- Quito, a once de Septiembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

